

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D22 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2021583490103702E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** con fecha del 01 de julio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2021583490103702E** (CASO ARCO N.º 4151104) adelantado en contra del ciudadano **GOMEZ VASQUEZ CRISTIAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1000154338**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** el pasado 01 de julio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2021583490103702E** adelantado en contra del ciudadano **GOMEZ VASQUEZ CRISTIAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1000154338**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	16 de enero de 2021
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2021-28544
Presunto (a) Infractor (a):	GOMEZ VASQUEZ CRISTIAN CAMILO
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	cédula de ciudadanía 1000154338
Dirección de los hechos:	CL 56 80 02 SUR
Hechos:	<i>“Se sorprende al ciudadano antes mencionado transitando por la calle sin tapabocas, poniendo en su salud y la de los demás. Infringiendo el decreto 018 del 14 de enero de 2021 emanado por la alcaldía mayor de Bogotá” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 4

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **GOMEZ VASQUEZ CRISTIAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1000154338**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25